

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

12182 ORDEN de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales.

La Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales, fijaba en su artículo 2 un plazo de presentación de solicitudes a las que había que acompañar debidamente cumplimentadas una serie de anexos y una Programación completa de cada Escuela deportiva en donde se haga constar los objetivos específicos de la misma.

Constatada la insuficiencia del plazo concedido para que los Ayuntamientos presenten en tiempo y forma las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación necesaria debido a la complejidad de la programación que han de elaborar, se estima necesario la reapertura del plazo de presentación que permita la consecución de los objetivos del Programa subvencionado.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Primero

En relación con las ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales convocadas mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de julio de 1992, se abre un nuevo plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de las solicitudes y documentación a las que hace referencia el artículo 2 de la meritada Orden de 10 de julio de 1992.

Segundo

Las solicitudes de subvención presentadas fuera del plazo establecido en el art. 2 de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de julio de 1992 y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente Dirección General de Carreteras

12131 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Doblamiento de la carretera de Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Purias».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el día 11 de noviembre en los locales del Ayunta-

Tercero

La tramitación de las nuevas solicitudes de ayuda se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, publicada en el B.O.R.M. n.º 170 de fecha 23 de julio de 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

12074 ORDEN de 5 de octubre de 1992 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Cálida Tour, S.L.».

Examinado el expediente instruido a instancia de don Francisco Adán Soto, en calidad de Administrador de la Compañía Mercantil «Viajes Cálida Tour, S.L.» en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada «Viajes Cálida Tour, S.L.», y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Cálida Tour, S.L.», con el Código de Identificación Viajes Cálida Tour MU-032-2-17, Paseo Alfonso XIII, 17, y sede central en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 17.

Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

4. Anuncios

miento de Lorca se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Doblamiento de la carretera de Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Purias», parcelas n.º 4, 5, (6 y 8-C), (7 y 7 comp), (7-A y 8-A), 9, (10 y 8-B) y 35-A.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 26 de octubre de 1992.—El Director General de Carreteras, Jesús M.ª López Ruiz.